

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribase en la Imprenta Hered. de J. A. Mel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 1250 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 992

Pesas y medidas. — Circular

Una de las principales causas de que en algunos Ayuntamientos de esta provincia no sea un hecho la implantación del sistema métrico decimal es la falta de celo por parte de las Autoridades municipales, y por lo tanto me dirijo á ellas para recordarles la obligación en que se hallan de prestar cuantos auxilios les reclame el Ingeniero Fiel Contraste y su Ayudante en lo que se refiere el servicio que les está encomendado y de cumplir y hacer cumplir el reglamento vigente y cuantas disposiciones se han dictado encaminadas á la propagación de dicho sistema métrico.

Tarragona 7 de Marzo de 1904.— El Gobernador, José Maestre.

Núm. 993

De conformidad á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 11 de Abril próximo empezará la comprobación y contrastación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Tortosa, efectuándose en dicha ciudad durante el expresado día y los cuatro siguientes y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 7 de Marzo de 1904.— El Gobernador, José Maestre.

Núm. 994

MINAS

Don José Maestre Vera, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. Santiago Viscarri y Moragas, vecino de Vendrell, ha presentado una instancia solicitando se

le concedan noventa y seis pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Josefina», sitas en el término municipal de La Figuera y Torre del Español, parajes «Mas de Murallo», «Mas de las Banyas» y otros, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice que forma el ángulo Noreste de la mina «Ifigenia», que está señalado en su plano con la estaca núm. 10, en donde se colocará la 1.ª estaca; desde la cual se medirán 400 metros en dirección al Norte magnético en donde se colocará la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Oeste se medirán 700 metros en donde se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán en dirección Sud 1.800 metros en donde se fijará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán en dirección Este 400 metros en donde se colocará la 5.ª estaca; desde ésta en dirección al Norte magnético se medirán 1.400 metros en donde se colocará la 6.ª estaca; desde ésta en dirección al Este se medirán 300 metros donde se encontrará el punto de partida, completando así las noventa y seis pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 21 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 4 de Marzo de 1904.— José Maestre.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de MORA LA NUEVA durante el 4.º trimestre de 1903.

Día 6 de Octubre.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 11.—Ordinaria.—Fueron fijadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1889 á 1890, acordando su exposición al público por espacio de quince días.

Día 18.—Ordinaria.—1.º Fueron fijadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1892-93 al 1896-97 inclusive, acordando se pongan de manifiesto al público por el término de quince días.—2.º Se autorizó al Sr. Alcalde para que solicite del Presidente de la Diputación

provincial, Presidente de la Junta de Instrucción pública y Alcalde de Falset las certificaciones de los ingresos verificados por los cuentadantes de los ejercicios de 1881-82 al 1885-86 que interesa el Delegado, nombrado por el Sr. Gobernador civil para la formación de oficio de dichas cuentas.—3.º Se acordó dar por fallidos los contribuyentes que se hallan en descubierto por el impuesto de cédulas personales del año 1901, que constan en la relación presentada por el Recaudador de contribuciones de la 2.ª zona de Falset.—4.º Se acordó efectuar el ingreso en el Tesoro de 629'12 pesetas por débitos del año 1902 por consumos.—5.º Se fijaron los precios máximo y mínimo que podrá percibir el arrendatario que resulte en la primera ó segunda subasta del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos.

Día 25.—Ordinaria.—1.º Dado cuenta de la cédula de notificación hecha por el Recaudador de contribuciones de la 2.ª zona de Falset exigiendo la responsabilidad á este Ayuntamiento por descubiertos por consumos de los años 1901 y 1903 en las cantidades de 4.832'65 pesetas y 1.785'07 respectivamente, y resultando que los descubiertos que tiene este Ayuntamiento por dicho concepto en los citados años es de 881'50 pesetas y 223'61 pesetas, el Ayuntamiento acordó no conformarse con la responsabilidad que se les exige á cuyo fin se acordó que el Sr. Alcalde Presidente le exhiba las cartas de pago de los ingresos efectuados en el Tesoro por consumos correspondientes á los citados años.—2.º Puestas sobre la mesa las relaciones remitidas por el Recaudador de contribuciones de la 2.ª zona de Falset de los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas por débitos de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, préstamos hipotecarios y cédulas personales de los años 1903, 1902 y 1901, se acordó que se expidan por esta Secretaría las certificaciones de las fincas que poseen dichos contribuyentes, acordándose al propio tiempo declarar fallidos á varios contribuyentes que resultan en descubierto por cédulas personales de 1902.—3.º Se autorizó al Sr. Presidente para que pueda solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras de esta provincia para la construcción de un paso de cuneta en la finca de su propiedad,

sita en la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona.

Día 1.º de Noviembre.—Por estar reunida la Junta municipal del Censo electoral para la proclamación de Candidatos y nombramiento de Intervenores para las próximas elecciones municipales, no se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 8.—Por tener lugar en este día las elecciones municipales no se celebró la sesión ordinaria.

Día 17.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—1.º Fue aprobada la cuenta presentada por el Sr. Alcalde Presidente de los pagos verificados en la capital, acordando que los gastos de viaje se satisfagan con cargo al Capítulo de Imprevistos.—2.º Fueron aprobados el balance de contabilidad del mes de Octubre y la distribución de fondos para el corriente mes.—3.º Se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se inste nuevamente á la Delegación de Hacienda de esta provincia para que se tramite el expediente que se remitió en 15 de Febrero de 1901 para la baja en la contribución de los terrenos ocupados por el ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, en este término municipal.

Día 24.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—1.º Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1904, y resultando infructuosos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, se acordó declarar forzoso el encabezamiento gremial de líquidos y que de las demás especies no agregables se solicite el reparto vecinal, á cuyo efecto se remita el expresado expediente, acordando al propio tiempo que caso de no presentarse los del gremio de líquidos á las dos convocatorias que se les haría, verificaría el Ayuntamiento el sorteo que previene el vigente reglamento.—2.º Se comisionó al Sr. Alcalde para que represente á este Ayuntamiento en la discusión y aprobación del presupuesto para las atenciones de la cárcel de este partido, así como para que ingrese el importe del Contingente carcelario que adeuda este Ayuntamiento, siendo los gastos de viaje á Falset con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Día 1.º de Diciembre.—Ordinaria de 2.ª convocatoria.—1.º En vista de hallarse autorizado por la Administración

de Hacienda el reparto vecinal para cubrir el cupo de consumos, se acordó citar á la Junta municipal para la formación de dicho reparto.—2.ª Dado cuenta de la cédula de notificación de apremio contra este Ayuntamiento por débito de 2.165'03 pesetas correspondiente al impuesto de consumos del año actual, y resultando que dicho débito hasta fin del tercer trimestre como se manifiesta es tan sólo de 200'79 pesetas, el señor Alcalde Presidente hizo presente que había exhibido las cartas de pago de los ingresos realizados al Sr. Recaudador de contribuciones de la 2.ª zona de Falset, quien había tomado nota de dichas cartas de pago y extendido la diligencia correspondiente, de cuyo acto se mostraron conformes los señores de la Corporación.

Día 6.—Ordinaria.—1.º En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de la ley Municipal se acordó se hiciera saber al público por medio de edicto que se va á proceder á la rectificación anual del padrón de vecinos de este término.—2.º Se acordó se buscara otro local para la Escuela pública de niños, en vista de haber manifestado el propietario de la casa que hoy ocupa dicha Escuela su deseo de que sea desocupada.—3.º Fue aprobada la cuenta presentada por el Sr. Alcalde Presidente de los pagos y gastos realizados en Falset.—4.º Se procedió al sorteo de los contribuyentes del gremio de líquidos por la incomparecencia de los mismos para el cargo de representantes de la Junta gremial de líquidos, habiendo resultado elegidos por la 1.ª especie: D. Juan Barceló Quintana, D. Nicolás Juncosa Fumadó y D. José Margalef Pedret; por la 2.ª especie: D. Feliciano Margalef Giné, D. José Pujol Descarrega y D. Francisco Solé Solé, y por la 3.ª especie: D. Domingo Asens Costa, D. Francisco Freixes Ardevol y D. Antonio Sedó Solé.—5.º Fue aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos sobre el degüello de reses en el matadero, formado por la Comisión respectiva.

Día 13.—Ordinaria.—1.º Dado lectura de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia disponiendo quede sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento referente al traslado de la feria de esta población á los días del cuarto domingo, lunes y martes del mes de Octubre por los perjuicios que causa á la vecina población de Tivisa, la Corporación acordó, en vista de que el ensayo de dicho traslado no ha dado el resultado lisonjero que se esperaba, dar cumplimiento á lo dispuesto por dicha Superioridad, y que por consiguiente dicha feria tenga lugar en los días que antes venia celebrándose, ó sea en los días 26 y 27 del citado mes de Octubre.—2.º Se acordó se citara á la Junta municipal para dar cuenta de la comunicación del Gobierno civil dando traslado de la Real orden que autoriza á este Ayuntamiento la imposición de arbitrios extraordinarios solicitada.—3.º Fueron aprobados el balance de contabilidad del mes del Noviembre y la distribución de fondos para el corriente mes.—4.º Se acordó la exposición al público del padrón de cédulas personales.—5.º Se acordó se dé de baja del padrón de vecinos á Juan Masot Ardevol y su familia por haberlo solicitado.—6.º En vista de tener conocimiento esta Alcaldía de algunas faltas de formalidad en la subasta celebrada en Mora de Ebro para el arriendo de la barca de paso, se acordó que se oficie á dicha Alcaldía para que si realmente adolece de defectos dicha subasta acuerde su anulación el Ayuntamiento de su presidencia.

Día 13.—Extraordinaria.—Se celebró con los representantes de la Junta

gremial de líquidos el concierto para el encabezamiento y modo de cubrir el cupo y recargos autorizados correspondiente al grupo de líquidos y alcoholes.

Día 20.—Ordinaria.—1.º Se acordó alquilar la casa de D. José Mauri Martí para la Escuela pública de niños.—2.º Se acordó cause alta en el padrón de vecinos al que lo era de Tivisa Jaime Pasanan Grau y su familia.

Día 27.—Ordinaria.—1.º Se acordó exponer al público por término de quince días la rectificación del padrón de vecinos.—2.º Se acordó se inscriba en el padrón de vecinos de ésta al que lo era de Tivisa Jaime Miró Gil y familia.—3.º Se comisionó al Secretario de este Ayuntamiento para que efectúe varios pagos en la capital, siendo los gastos de viaje con cargo al Capítulo de Imprevistos.—4.º Se acordó satisfacer los pagos que se puedan, y que constan en la distribución de fondos, y que los honorarios del Agente de este Ayuntamiento y la cantidad que debe abonarse á D.ª Teresa March, propietaria de la casa que ocupaba la Escuela pública de niñas por diferencia de alquiler, sea con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Junta municipal

Día 13 de Octubre.—Extraordinaria.—Fueron aprobadas las cuentas municipales de los años 1901 y 1902, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Día 24 de Noviembre.—Se nombró la Comisión que debe examinar las cuentas municipales de los ejercicios de 1889-90, 1892-93 al 1896-97 y formular el oportuno dictamen.

Día 8 de Diciembre.—Extraordinaria.—Se acordó empezar los trabajos para la formación del reparto de consumos, á cuyo efecto deberán reunirse todos los días hasta tenerlo terminado.

Día 20.—Extraordinaria.—1.º Se acordaron los medios de realizar los arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para 1904.—2.º Terminada la formación del reparto de consumos, se acordó su exposición al público por término de ocho días.

Aprobado en sesión del día 28 de Febrero último á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Mora la Nueva 1.º de Marzo de 1904.—El Alcalde, Pedro Miró.—Por A. del A. C., el Secretario, Luis Rojó.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de BENIFALLET durante el segundo semestre de 1903.

Día 5 de Julio.—Ordinaria.—Después de designar á D. José Folqué Vallespi, D. Pedro Piñol Corto y Don Ramón Lluís Pallarés Vocales y Suplentes de la Junta pericial respectivamente por la parte que corresponde á la Corporación, se formó la terna para el nombramiento de los que compete al Sr. Administrador de Contribuciones. Y para los efectos del artículo 109 de la ley Municipal fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre del corriente año.

Día 12.—Ordinaria.—Se acordó entregar al Agente ejecutivo de este Municipio D. Justo Celma el papel pendiente de cobro por guardería rural y recomposición de caminos vecinales correspondiente al actual año para que proceda á su realización.

Día 19.—Por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales en este día no tuvo lugar la correspondiente sesión.

Día 26.—Ordinaria.—Se acordó co-

misionar al Auxiliar de la Secretaría D. José Faneca Pasanan para que provisto de las correspondientes relaciones asista en 1.º de Agosto próximo en las operaciones del ingreso en Caja de los mozos concurrentes al actual reemplazo y al mismo tiempo para que ingrese por las obligaciones más indispensables de este Municipio la cantidad de 841'68 pesetas. Y aprobar el nombramiento de guarda de campo hecho por el Sr. Presidente á favor de D. Antonio Roijals Lluís, y que tanto éste como el que viene ejerciendo el mismo cargo D. Bautista Farnós Trilla, á partir del día 1.º de Agosto entrante, disfruten del haber de dos pesetas líquidas diarias en premio al exceso de servicio que deben prestar por ser este el período de la cosecha.

Día 2 de Agosto.—No hubo sesión por falta de mayoría.

Día 7.—Extraordinaria.—A instancia del interesado se acordó rescindir el contrato de alquiler de un local donde se halla establecido el Juzgado municipal que este Ayuntamiento tiene celebrado con el propietario D. José Antonio Monclús Ferré, disponiendo se instale en una habitación de estas Casas Consistoriales, sin perjuicio de tomar en consideración cuantos inconvenientes interponga el Sr. Juez.

Día 9.—Ordinaria.—Se acordó aprobar las cuentas de estas Escuelas públicas correspondientes al año 1901 y remitirlas á la M. I. Junta provincial de Instrucción pública. Y también se acordó que en los días 15 y 16 del corriente se celebren las fiestas que tradicionalmente viene dedicando este Municipio á sus Santos Patronos, con los actos y funciones que la cantidad presupuestada para ello lo permita.

Día 16.—Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales no tuvo lugar en este día la correspondiente sesión.

Día 23.—Ordinaria.—La Corporación aprobó el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de su seno para el año 1904, acordando se fije al público por término de quince días hábiles en la forma reglamentaria y se someta después á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 30.—No hubo sesión por no haber comparecido número legal de Sres. Concejales.

Día 6 de Septiembre.—Ordinaria.—Debidamente relacionadas y con los demás documentos que sean necesarios se acordó devolver al Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia las cédulas personales del corriente año que durante el período de cobranza voluntaria no han sido recogidas por los interesados.

Día 13.—Ordinaria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 20.—Ordinaria.—Se acordó que en fin del corriente mes cese D. José Montagut Ripoll del cargo de encargado del reloj público y nombrar en su reemplazo á D. Tomás Serres Solé. Informado favorablemente por la Comisión de Obras el proyecto de una calle que intenta abrir D. Federico Magriñá en su propiedad llamada «Tapiats», contigua á esta población, en virtud de haberla cedido dividida en solares para edificar á varios vecinos, fué aprobada en todas sus partes, y teniendo en cuenta que el propietario ha llevado á cabo este plan con intención de favorecer la más fácil comunicación de esta citada población por aquella parte, lo cual era muy conveniente, la Corporación, queriendo dar una prueba de reconocimiento al nombrado propietario, adoptó poner su nombre á dicha calle, esto es, «Calle de Magriñá».

Día 27.—Ordinaria.—Se acordó que el día 4 de Octubre próximo y bajo el orden que establece el Real decreto de 23 de Diciembre del año último y Real orden aclaratoria de 28 de Enero inmediato anterior, satisfacer á los empleados de este Municipio sus haberes del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del corriente año, así como otras obligaciones del presupuesto que se hallen pendientes.

Día 4 de Octubre.—En este día no hubo sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 11.—Ordinaria.—Sin asuntos de que tratar.

Día 18.—Por no haber comparecido número legal de Sres. Concejales en este día no tuvo lugar la correspondiente sesión.

Día 25.—Ordinaria.—Se acordó que en las próximas elecciones de Concejales funcionen las Mesas electorales en la Casa Consistorial la del primer Distrito, Sección única, y en el salón de la Escuela pública de niños la del segundo Distrito, Sección única, las cuales serán presididas por los señores primer Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente respectivamente.

Día 1.º de Noviembre.—En este día no tuvo lugar la correspondiente sesión por haberse celebrado el acto de la proclamación de candidatos y nombramiento de Interventores para las próximas elecciones de Concejales.

Día 8.—Tampoco en este día hubo sesión con motivo de tener lugar las elecciones de Concejales para la próxima renovación bienal.

Día 15.—Asimismo en este día no se ha celebrado la correspondiente sesión por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 22.—Ordinaria.—Se acordó comisionar al Sr. Presidente para que pase á la capital de la provincia á ingresar por consumos del corriente año y otras obligaciones de este Municipio.

Día 29.—No tuvo lugar la correspondiente sesión por no haber comparecido número legal de Sres. Concejales.

Día 6 de Diciembre.—Ordinaria.—Admitida por la Corporación una proposición presentada por el Concej. D. Antonio Vallespi en la que solicita se acuerde que por la Presidencia se manifieste si los bienes municipales se han administrado con toda justicia y moralidad durante los cuatro años que el mismo lleva de ejercicio en su cargo de Concej. ya que tiene noticias de alguna anomalía, y á cuyo efecto concreto el destino de cierta cantidad presupuestada en la Alcaldía de D. Pedro Farnós para obras municipales; el de los 100 pinos cortados en las partidas «Armas del Rey» y «Pesols», y el de las 250 pesetas consignadas en presupuesto para un Veterinario, así como si se han satisfecho al Maestro de ésta, D. Pedro Capella, sus haberes por las clases nocturnas, y al Practicante nombrado en el año 1899, D. Abdón Sastre, y los del corriente año al Médico titular D. Gerónimo Sastre, por el Sr. Presidente se manifestó que no da explicaciones acerca de la gestión de su antecesor D. Pedro Farnós al frente de la Alcaldía, en atención á que forma parte de la Corporación y él lo podrá hacer en la primera sesión que asista con toda clase de detalles. Y respecto á los demás puntos enumerados en la proposición y que afectan al que se dirige á la Corporación, manifestó que al Médico titular D. Gerónimo Sastre no ha sido posible satisfacerle sus haberes del corriente año por falta de fondos, puesto que, como ya lo sabe el Sr. Vallespi, por una parte los contribuyentes no saldan sus descubiertos con la puntualidad que

fuera de desear, y por otra ha de cumplirse estrictamente el Real decreto sobre pagas provinciales y municipales, y en lo referente á la cantidad de 250 pesetas para un Veterinario Inspector de carnes también debe saber dicho Sr. Vallés que no ha sido consignada en ningún presupuesto, pues si bien se anunció la vacante con el sueldo antes citado fué para más llamar la atención y ver de este modo si algún Sr. Veterinario se determinaría á ejercer la facultad en esta población y entonces sería cuando se consignaría en presupuesto la mencionada cantidad. Y fueron aprobados los pliegos de condiciones formulados por la Comisión de su seno que han de regular los arbitrios establecidos para el próximo año sobre el uso forzoso de pesas y medidas, puestos públicos de venta y matadero público.

Día 13.—En este día no tuvo lugar la correspondiente sesión por no haber asistido el Sr. Alcalde Presidente y dejado de autorizar en ninguna forma al que ha de sustituirle.

Día 20.—Ordinaria.—Por el Concejal D. Pedro Fagnós Luis se manifestó que enterado de la proposición presentada por el de igual clase D. Antonio Vallés, á lo que no tiene derecho por sí solo, se complace en dar las siguientes explicaciones: que durante el tiempo que desempeñó el cargo de Alcalde se invirtieron á sus correspondientes conceptos las cantidades presupuestadas para obras públicas; que de los 100 pinos que fueron cortados en las partidas «Armas del Rey» y «Costumá», fueron aserrados 25 y empleados en la construcción del tablado de la barca de paso sobre el río, y los 75 restantes, si bien fueron sacados del monte común, no pudo hacerse lo propio que en los otros por el motivo de que los gastos que hubieran ocasionado habrían excedido á su valor; que los 50 solicitados otra vez no fueron concedidos; que al Practicante D. Abdón Sastre no se le pagó haber alguno por no haber tomado posesión de su cargo; y, por último, que al Maestro D. Pedro Capella no se le adeuda cantidad alguna, puesto que cobra directamente del Estado. Y visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año 1904, y habiendo resultado infructuosos todos los ensayos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre, y arriendo en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes, la Corporación adoptó declarar forzoso el encabezamiento del grupo de líquidos, lo que se hará saber para conocimiento de quienes pueda interesar, remitiéndose dicho expediente á la Superioridad con el fin de que se autorice el reparto vecinal para las especies no agremiables.

Día 27.—Ordinaria.—Habiéndose admitido y acordado tal como se interesa en la proposición presentada por los Sres. Concejales D. Juan Murria Llop, D. Antonio Vallés y D. Jaime Espinós para que se dea por quien corresponda las oportunas satisfacciones y se rindan detalladas cuentas de los dos bienios que los proponentes vienen ejerciendo el cargo, referente á la inversión que han obtenido los ingresos efectuados durante el expresado periodo de tiempo, por el Sr. Presidente se manifestó que extraña la actitud de los Sres. Concejales de la proposición, pues si alguna sospecha se les ofrece con respecto si existe alguna anomalía en la administración de este Municipio, pueden servirse consultar los presupuestos con los libros de contabilidad llevados y documentos que justifican las operaciones realizadas, y haciéndolo de esta manera será cuando

quedarán totalmente satisfechos de la moralidad y justicia en que se hallan inspiradas las inversiones de los ingresos, de cual y con respecto á los dos primeros años debe constarle al Sr. Murria por haber desempeñado el cargo de Interventor, ya que con las explicaciones que solicita en la precitada proposición no convencerán á quienes abriga recelos y desconfianzas.

Se examinó y aprobó la liquidación presentada por el Agente ejecutivo D. Justo Celma, referente á los recibos de arbitrios municipales que para su exacción ha tenido en su poder durante el corriente año, y se aprobaron también las actas de las subastas y remates hechos á favor de D. Alberto Solé Saloni, Pedro Rojals Povill y Miguel Garro Borrás, de los arbitrios establecidos para el próximo año de 1904, sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, puestos públicos de venta y matadero público.

Junta municipal

Día 2 de Diciembre.—Extraordinaria.—Fué discurrido y votado definitivamente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1904.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Benifallet 29 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Pedro Borrás.—P. A. del A. el Secretario, Joaquín Cid.

Núm. 995

Don José Palau, Secretario interino del Ayuntamiento del pueblo de San Jaime dels Domenys, del que es Alcalde Presidente D. José Palau Rovira, certifica: Que las listas de electores de Compromisarios para Senadores formadas para el año 1904 y que han permanecido expuestas al público desde el día 1.º de Enero al 20 del mismo, ambos inclusive, sin haberse presentado reclamación alguna, contra las mismas, por cuyo motivo han sido declaradas, ultimadas y definitivas, contienen los siguientes individuos:

Señores del Ayuntamiento

D. José Palau Rovira
Jaime Ventosa Andreu
Jaime Font Borrell
José Urpi Guxens
José Mestre Galofré
Juan Galofré Pros
Pedro Ferré Solé
Félix Bartra Galofré
José Catalá Ferré

Mayores contribuyentes

D. José Bartra Palau
Juan Colet Calaf
Pedro M. Casañas Olivella
Pablo Casals Rosell
Jaime Figueras Roig
Pedro M. Galimany Guxens
Juan Marcé Balagué
José Marcé Balagué
Pedro Sandra Ventosa
Pablo Palau II
Pablo Colet Figueras
Jaime Roig Palau
Jaime Rafecas Olivella
José Rovira Robert
Antonio Urpi Sadurní
Jaime Ventosa Guxens
Narciso Cambrerol Puigbert
Pedro Ferré Fontanals
Miguel Fontanals Marcé
Pablo Güell Palau
Juan Marcé Robert
Salvador Pros Garriga
Narciso Fontanals Rovira
Jaime Sanahuja Güell
Juan Campañera Alujas
José Urgell Roig
Pablo Pros Palau

D. Salvador Palau Palau
Juan Casellas Casellas
José Solé Gallart
Pablo Palau Roca
Pedro Carbonell Solé
Sebastián Gol Pons
Ramón Cortiada Sanahuja
Juan Marcé Roig
Pablo Pallisé Arrufat

Y para su remisión al M. I. Sr. Gobernador civil á los efectos de publicación en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente copia certificada de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en San Jaime dels Domenys á 1.º de Marzo de 1904.—José Palau Brunet.—V.º B.º—El Alcalde, José Palau Rovira.

Núm. 996

AYUNTAMIENTO DE MONTREAL

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Vallverdú Rius
José Prats Fort
José Guasch Pallás
José Gras Vallverdú
José Caballé Gil
José Solé Ollé
Francisco Isern Caballé

Mayores contribuyentes

D. Agustín Caballé Prats
D. José Munté Barbará
Pedro Isern Magrané
José Magrané Vallverdú
Juan Prats Roig
José Basora Prats
Juan Robert Caballé
José Isern Ollé
Antonio Mas Vallverdú
Juan Font Roig
Ramón Ollé Vallverdú
Pedro Baqué Torrell
Carlos Fernando Alfonso
Agustín Venrell Bonet
Pedro Isern Rius
Juan Prats Gatell
Pedro Isern Nullat
José Veruet Roig
José Domingo Inglés
Antonio Agustench Tarés
Juan Isern Nullat
Antonio Rebull Roig
Antonio Felip Sánchez
Pedro Boqué Roig
Juan Barbará Recasens
Antonio Torrell Solé
José Isern Isern
Juan Isern Caballé

Montreal 29 de Febrero de 1904.—El Secretario, Carlos Fernando.—V.º B.º El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 997

AYUNTAMIENTO DE MONTMEL

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Font Llenas
Cristóbal Calaf Carbonell
José Ferré Galofré
José Colet Llenas
José Montserrat Targa
Pedro Güell Vives
Pedro Cardó Vives
Juan Güell Fontanilles
José Vives Berga

Mayores contribuyentes

D. José Arbós Casellas
José Batlle Ricart

D. Pedro Papiol Bages
Ramón Calaf Carbonell
Magín Ferré Figueras
José Figueras Vives
José Font Navarro
José Güell Fontanilles
Ramón Garriga Prim
Juan Galofré Borrás
Magín Vives Porta
Antonio Montserrat Targa
Pablo Pascual Alujas
Ramón Papiol Vives
Juan Pascual Ferré
José Rovira Fontanilles
José Valldosera Romeu
José Saumell Ferré
Pablo Solé Vives
José Saperas Vives
Ramón Solé Batel
José Solé Prats
Simeón Vives Virgili
Ramón Ventosa Palau
Lorenzo Prats Targa
Jaime Ventosa Jané
Sebastián Prats Targa
Juan Saperas Colet
Juan Canals Rull
Ramón Ventura Garriga
Pedro Miró Llopri
Salvador Martí Masip
Isidro Saperas Colet
Juan Serramiá Inglés
Cristóbal Vives Canals
Simeón Vives Sadurní

Montmell 16 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Juan Font.—El Secretario, José Dalmau.

Núm. 998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Verificado el sorteo entre las Secciones para la designación de los Vocales asociados que deben constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal en el actual año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la ley, resultaron electos:

Sección 1.ª—D. José Sans Escofet, D. José Llorens Mascaró y D. Francisco Amiguet Batlle.

Sección 2.ª—D. Salvador Ribé Romagosa, D. Hermenegildo Pons Batet y D. Julian Batlle Mas.

Sección 3.ª—D. Juan Moyés Mitjans, D. Francisco Ribas Miquel y Don Pablo Figueras Jané.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos del art. 68 de la ley Municipal.

Arbós 10 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Carlos Mas.—Por A. del A. Juan B. Canas, Secretario.

Núm. 999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Relación de los individuos que han resultado elegidos en concepto de Vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año de 1904:

Sección 1.ª—D. José Calbet Rovira, D. Juan Creus Armengol y D. Antonio Lluís Fernández.

Sección 2.ª—D. Juan Armengol Lluís y D. Juan Rull Armengol.

Sección 3.ª—D. Pablo Recasens Gil, D. Juan Calaf Tell y D. Isidro Calbet Rovira.

Salomó 3 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Juan Galofré.

Núm. 1000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Verificado en sesión pública extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 25 de Febrero último el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1904, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.^a—D. Vicente Albares Vernet, D. José Cabús Arbó y D. Juan Albares Vernet.

Sección 2.^a—D. Joaquín Albares Juliá, D. Valero Albares Tárrega y Don Bautista Bosquet Amorós.

Sección 3.^a—D. José Martorell Galdá, D. José R. Llop Folqué, Don José Martell Doménech y D. José R. Esteve Albares.

Corbera 2 de Marzo de 1904.—El Alcalde Presidente, Tomás Piñol.—Por A. del A., el Secretario, Vicente Clua.

Núm. 1001

Don Antonio de Ramón y de Abaria, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 22 de Febrero último procedió al sorteo de los señores que deben formar parte de la Junta municipal para el actual año 1904, habiendo dado el siguiente resultado:

Sección 1.^a—D. Cándido Andrés Sorolla, D. Francisco Baulenas Golobardes, D. Pedro Blasi Franquet y D. Manuel Monfort Eixarchs.

Sección 2.^a—D. Ramón Prades Sanahuja, D. Agustín Dalmau Porqueres y D. Esteban Mulet Doménech.

Sección 3.^a—D. Juan Benet Colomé y D. Manuel Martí Mayor.

Sección 4.^a—D. Mateo Martí Lfasset y D. Agustín Miravalls Audi.

Sección 5.^a—D. Federico Jardí Contel y D. Juan Escudero Moragrega.

Sección 6.^a—D. Justo Esbri Plá, D. Manuel Climent Ferré y D. Eduardo Lluich Calvo.

Sección 7.^a—D. Juan Paulí Canadía, D. Francisco Rosés Estrampes y D. Manuel Domingo Ferreres.

Sección 8.^a—D. Luis Lluís Dolz, D. José Fernández Tallada y D. Manuel Estrany de la Helguera.

Sección 9.^a—D. Primitivo Ayuso Colina, D. Antonio Oliveres Franquet y D. Gerardo Verges Zaragoza.

Tortosa 1.^o de Marzo de 1904.—El Alcalde, Antonio de Ramón.

Núm. 1002

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Relación de los individuos que han resultado elegidos para Vocales asociados de la Junta municipal para el actual año de 1904:

Sección 1.^a—D. José Isern Ollé y D. Juan Robert Caballé.

Sección 2.^a—D. Antonio Mas Vallverdú y D. Juan Prats Gatell.

Sección 3.^a—D. Juan Fort Roig, D. Juan Isern Millat y D. Antonio Agustench Tarés.

Montreal 29 de Febrero de 1904.—El Secretario, Carlos Fernando.—V.^o B.^o—El Alcalde, Juan Vallverdú.

Núm. 1003

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Jaime dels Domenys

Verificado el sorteo entre las Secciones para la designación de los Vocales asociados que deben constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal en el actual año, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la ley, resultaron electos:

Sección 1.^a—D. Pedro Sendra Ventosa, D. Pablo Colet Figueras y Don Magin Fontanals Marsé.

Sección 2.^a—D. Magin Guxens Farrán, D. Ramón Cortiada Pallisé y Don Domingo Palau Rovira.

Sección 3.^a—D. Juan Campanera Alujás, D. Pablo Jané Giró y D. Pedro Coll Jané.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos del art. 68 de la ley Municipal.

San Jaime dels Domenys 1.^o de Marzo de 1904.—El Alcalde, José Palau Rovira.

Núm. 1004

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, gallo ó patomo, 87'50 ptas.

Idem de 0'31 pesetas por cada liebre ó conejo, 66'25 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 360 pesetas.

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 262'50 pesetas.

Idem de 3'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 430'25 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 118'97 pesetas.

Total 1.326'07 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Conesa 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 1005

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'80 pesetas por cada gallina, gallo ó pavo, 320 pesetas.

Idem de 0'30 pesetas por cada liebre ó conejo, 450 pesetas.

Idem de 1'20 pesetas por cada 100 huevos, 96 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 300 pesetas.

Idem de 0'20 pesetas por cada 100 kilos de leña, 55'08 pesetas.

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 240 pesetas.

Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 150 pesetas.

Total 1.611'08 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Riudecañas 27 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Guasch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1006

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en méritos de diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad de la Audiencia de este Territorio, dimanante del rollo de los autos de menor cuantía seguidos por D. Manuel Sardá Vaqué y otra, contra D. Ramón Anglés Josa, se sacan por segunda vez á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento de la valoración, los bienes embargados á este último, cuyos son los siguientes:

La mitad indivisa de una pieza de tierra sembradura, de extensión noventa y una áreas veinte y seis centiáreas, sita en término de Prades, par-

tida «Cap del Pla»; lindante á Oriente con el camino de Reus, á Mediodía con el de Ciurana, á Poniente con Bautista y Jaime Anglés y á Norte con Teresa Nogués mediante un camino vecinal; justipreciada dicha mitad indivisa en seiscientos pesetas. 600 ptas.

El remate se celebrará en la sala audiencia del presente Juzgado á la hora de las once del día veinte y nueve del actual; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes después de rebajado el veinte y cinco por ciento, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del valor que servirá de tipo; haciéndose expresión, además, de que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad de los mismos bienes, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta referida, debiendo con ellos conformarse sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Montblanch dos de Marzo de mil novecientos cuatro.—Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 1007

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado sobre hurto de un reloj contra Bautista Bonnet Ventura, se cita á José Sancho Martí, que se hallaba en esta ciudad la noche del día treinta y uno de Enero último en el café de «Novedades», situado en la calle del Temple, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle la oportuna declaración; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa tres de Marzo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Enrique L. Sanchiz.

Núm. 1008

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha en el expediente de cobro de costas de causa seguida sobre abusos deshonestos contra José Piqué Cortes, vecino de Horta, se hace saber: Que el día veinte y nueve de Marzo próximo, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles siguientes:

Primero. Una finca rústica sita en término de Horta, partida «Pas de Mora», de extensión quince áreas veinte y nueve centiáreas, tierra de sembradura; lindante al Este Mariano Ferrás, Sud María Gil, Oeste Bautista Piqué y Norte camino; tasada en cuatrocientas pesetas. 400 ptas.

Segundo. Otra finca rústica sita en el mismo término, partida «Pellsells», de extensión treinta áreas cuarenta centiáreas, tierra de sembradura; linda al Este José Grau Traull, Sud viuda de Bautista Piqué, Oeste Francisco Fontanet y Norte Jaime Cortiella; tasada en doscientas cuarenta y cinco pesetas. 245 pesetas.

Y tercero. Otra finca rústica sita en el propio término, partida «Mas de les Monges», tierra de sembradura y olivos, de extensión cuarenta y cinco

áreas sesenta y tres centiáreas; linda al Este Anacleto Bosch, Sud Bautista Piqué, Oeste Bruno Cortiella y Norte viuda de Salvador Piqué; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas al referido José Piqué Cortes en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá ningún postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley, ni postura que no cubra las dos terceras partes de los valores indicados, y que los títulos de propiedad de dichas fincas se han suplido por medio de expediente posesorio.

Gandesa veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Escribano, José García.

Núm. 1009

REQUISITORIA

Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente que se expide en méritos de la ejecutoria dimanante de la causa número ciento veinte y siete y trescientos siete del rollo de mil novecientos tres, sobre hurto contra Baudilio García Pérez, con providencia de esta fecha he acordado se cite, llame y emplaze al expresado Baudilio García Pérez, de treinta y cinco años de edad, zapatero, casado é hijo de Valerio y Carmen, que tuvo su domicilio en esta ciudad siendo vigilante del impuesto de consumos y después en la Barceloneta, calle de San Olegario, cincuenta y tres, segundo, hoy de ignorado paradero, para que comparezca á este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en la cárcel á fin de cumplir la pena de un año y un día de presidio correccional impuesta por la última Audiencia de esta ciudad, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias catalanas; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles del partido del expresado penado Baudilio García Pérez, á fin de cumplir la pena impuesta en la indicada causa.

Dada en Gerona á veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuatro.—Rómulo Villahermosa.—Por su mandado, Francisco Villanueva.

Gasómetro Tarraconense

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de 5 del corriente, ha acordado convocar á los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, en el domicilio social, Jaime I, 19, el día 24 del presente mes de Marzo, á las tres de la tarde, ó á la misma hora del día siguiente 25, si en el primero de los días fijados no pudiese celebrarse sesión por no concurrir suficiente número de accionistas.

Para ejercer su derecho de asistir á dicha Junta general, deberán los señores accionistas depositar, con tres días de anticipación al señalado para la primera convocatoria, sus acciones en la Caja de la Sociedad y recoger la papeleta de entrada que en la Secretaría se les facilitará.

Tarragona 7 de Marzo de 1904.—El Presidente, Juan Gonsé.—El Secretario, Agustín Musté.